



INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Nº 01/2025

San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2025.-

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓDIGO Nº 17 - I.D. Nº 466941 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 151-00-2025, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025".
- La Resolución Nº 351-00-2025, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2025".
- La Resolución Nº 675-00-2025, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 351-00-2025, que integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2025".
- La Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022.
- La Resolución de la DNCP Nº 230/2025 Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La Resolución DNCP Nº 454/2024 por la cual se regula Precios de Referencia y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 7021/2022.
- La Ley Nº 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".
- El Decreto Reglamentario Nº 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".
- El Art. 34 Inc. b) de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Memorandum de la Abogada Laura Karina Ramírez González, Jefa de la Unidad de Transporte y Talleres, con fecha 26 de Marzo de 2025, en la que solicita realizar los trámites necesarios para la Adquisición de Repuestos y Cubiertas para Equipos de Transporte, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- El Memorandum del Contador Público Antonio Darío Valdez, Jefe de División de Almacenes y Suministros, con fecha 27 de Marzo de 2025, en la que solicita realizar los trámites necesarios para el Llamado a "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE."
- El Memorandum del Departamento de Contrataciones Nº 148 de fecha 14 de Agosto de 2025, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD Nº 17 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº 466941.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 39/2025 de fecha 26 de Agosto de 2025, en la que procede a recomendar remitir autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado de Menor Cuantía Nacional para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. Nº 17 - I.D. Nº 466941 - ORDEN DE COMPRA.
- La Resolución Nº 1331/2025 "Por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMC), Para la Adquisición de Repuestos y Cubiertas para Equipos de Transporte - Orden de Compra.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 10/2025 de fecha 09 de Septiembre de 2025, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1748/2025 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto 346. REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y el **Objeto de Gasto 392. CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Pliego de Bases y Condiciones - Convencional (Versión 2) publicado el 02/10/2025.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: CASA J. GÓMEZ S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafá Ocampos, PLUSCAR S.A., AUTOMOTOR S.A.
- El Acta de Postergación Nº 02/2025, de fecha 30 de Setiembre de 2025.



- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de Octubre de 2025.
- El Informe de Evaluación N° 07/2025 de fecha 15 de Octubre de 2025.
- La Resolución N° 1762/2025 de fecha 21 de Octubre de 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE" LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL - CÓDIGO N° 17 - I.D. N° 466941 - ORDEN DE COMPRA.

1. COMENTARIOS.

En atención a lo consignado en el Informe N° 07/2025 emitido por este Comité de Evaluación, se identifica una inconsistencia técnica en el análisis efectuado respecto a la Oferta presentada por la Empresa **SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres**, en el **Apartado 6.1 "Análisis de los Precios Ofertados"**, específicamente en lo referente a la verificación de la Composición Detallada de los Precios.

Inicialmente, la oferta fue desestimada en dicho apartado bajo el fundamento de no haberse presentado el desglose de precios exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, de la revisión documental posterior se constató que la oferente había cumplido con la presentación del desglose de precios en fecha **10 de Octubre del corriente año**, por lo que el motivo de rechazo consignado resulta improcedente.

En virtud de lo expuesto, y a efectos de asegurar la corrección técnica del procedimiento evaluativo, corresponde rectificar el contenido del apartado mencionado, quedando redactado como se detalla a continuación:

6.1 Análisis de los Precios Ofertados.

El Comité de Evaluación en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, procede a solicitar en fecha 09 de Octubre de 2025 por Notas **CE-EMPR N° 022/2025**, **CE-EMPR N° 023/2025** y **CE-EMPR N° 24/2025**, a las Empresas **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos**, **SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres** y **TALLER SAN FERNANDO de José Gerónimo Dorigoni Zarza**, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la mencionada Resolución.

La Empresa **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos** remite por Nota en fecha 09 de Octubre de 2025, la Composición de Precios de los **ÍTEMS N° 5, 6, 7 y 8 del LOTE N° 3** y de los **ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del LOTE N° 4**: detallando: Costo del bien, Gastos Administrativos, Contingencias, Utilidad o margen, Impuesto IVA/RENTA y Precio final. Este Comité de Evaluación verifica la justificación detallada de los precios y considera aceptable, ya que los mismos son debidamente justificados y teniendo en cuenta las fluctuaciones de precios en el mercado para la adquisición de los mismos, por tanto, se prosigue con el análisis de la evaluación en los demás puntos

La Empresa **SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres** remite por Nota en fecha 10 de Octubre de 2025, la Composición de Precios del **ÍTEM N° 5 del LOTE N° 1**; de los **ÍTEMS N° 2 y 5 del LOTE N° 2**; del **ÍTEM N° 5 del LOTE N° 3**; de los **ÍTEMS N° 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del LOTE N° 4** y de los **ÍTEMS N° 1 y 3 del LOTE N° 7**: detallando: Costo Unitario, Gastos Operativos y Administrativos, Gastos Financieros, Utilidad Bruta, Impuesto y Utilidad Neta. Este Comité de Evaluación verifica la justificación detallada de los precios y considera aceptable, ya que los mismos son debidamente justificados y teniendo en cuenta las fluctuaciones de precios en el mercado para la adquisición de los mismos, por tanto, se prosigue con el análisis de la evaluación en los demás puntos

La Empresa **TALLER SAN FERNANDO de José Gerónimo Dorigoni Zarza**, no presenta la documentación formal requerida, la cual fue solicitada oportunamente mediante nota en el marco del procedimiento de verificación.

Dicha omisión imposibilita la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), constituyendo un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 454/2024 de la DNCP y en el apartado correspondiente al Análisis de los Precios Ofertados del citado Pliego.

En consecuencia, al no cumplir con los requisitos formales exigidos, la oferta de dicha Empresa es **RECHAZADA** del presente proceso de evaluación, por no haber presentado las documentaciones dentro del plazo establecido.

6.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Evaluación procede a solicitar en fecha 28 de Octubre de 2025, un Informe Técnico a la Abog. Laura Karina Ramírez González, Jefe Unidad de Transporte y Talleres, el cual se expide en fecha 30 de Octubre de 2025, expresando lo siguiente:



Por el presente medio se remite a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, informe técnico realizado, acerca del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE - COD.17 - I.D. N° 466.941 - para los vehículos de Casa Matriz y Filiales.

Para el Lote N°1 – Grupo 1 y 2

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca Myung Jin
- Fabricante; Myung Jin Industrial
- Procedencia: Corea

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

- Cotizó la marca MILLARD
- Fabricante; MILLARD FILTER
- Procedencia: China

Obs. Ambas Empresas cumplen con las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado.

Para el Lote N°2 – Grupo 1, 2, 3, 4 y 5.

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca Myung Jin
- Fabricante; Myung Jin Industrial
- Procedencia: Corea

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

Para el Grupo 1, 2,3 y 4.

- Cotizó la marca MILLARD
- Fabricante; MILLARD FILTER
- Procedencia: China

• **Para el Lote N°2 – Grupo 5.**

- Cotizó la marca HYUNDAI
- Fabricante; Hyundai Filter
- Procedencia: Korea

Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°3 – Grupo 1 y 2

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca SEINECA
- Fabricante; Zhejiang Seineca
- Procedencia: China

• **La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios**

Para el Grupo 1 y 2

- Cotizó la marca MILLARD
- Fabricante; MILLARD FILTER
- Procedencia: China

Para el Grupo 2 Ítem 5 Cotiza la Marca Nissan filtros originales de la marca.

Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°4 – Grupo 1, 2 y 3

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca SEINECA
- Fabricante; Zhejiang Seineca
- Procedencia: China

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

Para el Lote N°4 – Grupo 1

- Cotizó la marca MILLARD
- Fabricante; MILLARD FILTER
- Procedencia: China



Para el Grupo 2 y 3

- Cotizó la marca Toyota (originales de la marca)
- Fabricante; Toyota
- Procedencia: Japón

Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°5 – Grupo 1

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca SEINECA
- Fabricante; Zhejiang Seineca
- Procedencia: China

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

Para el Lote N°5

- Cotizó la marca MILLARD y TECFIL
- Fabricante; MILLARD FILTER – SOFAPE FABRICANTES DE FILTROS LTDA.
- Procedencia: CHINA – BRASIL

• Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°6

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca TECFIL
- Fabricante; OEM
- Procedencia: BRASIL

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

- Cotizó la marca TECFIL
- Fabricante; SOFAPE FABRICANTES DE FILTROS LTDA.
- Procedencia: BRASIL

Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°7

La Empresa: SAIR RESPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres

- Cotizó la marca TECFIL
- Fabricante; OEM
- Procedencia: BRASIL

La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios

- Cotizó la marca TECFIL
- Fabricante; SOFAPE FABRICANTES DE FILTROS LTDA.
- Procedencia: BRASIL

Obs. Ambas Empresas cumplen las especificaciones técnicas y los precios se ajustan al precio del mercado

Para el Lote N°8. ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

- **La Empresa: César Mostafá Repuestos y Accesorios**
- Cotizó las marcas
- PILRELLI - Procedencia: Brasil
- FATE O - Procedencia Argentina
- MAGION - Procedencia Brasil
-

Obs: Según las evaluaciones técnicas realizadas con los Técnicos de la Unidad de Transporte y Talleres, todas cumplen las especificaciones técnicas los precios se ajustan al precio del mercado.

Atendiendo al Informe Técnico remitido y conforme a las conclusiones establecidas en el mismo y al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las Empresas **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS** de César Mostafá Ocampos y **SAIR REPUESTOS** de María Victoria Rodas, las mismas serán propuestas para la adjudicación, considerando que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación y cuentan con precios razonables en los Lotes mencionados.



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación" por lo que este Comité de Evaluación determina que las Empresas **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos** en los **LOTES N° 1, 6 y 8** y **SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres** en los **LOTES N° 2, 3, 4, 5 y 7** cumplen con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.3 Análisis de los requisitos de Calificación Posterior.

Seguidamente se procede a verificar la oferta con el precio más bajo, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", acorde al siguiente análisis:

EMPRESAS:	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos	SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/2022.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

6.4 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo con lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- a) **Para contribuyentes de IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
 - a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el Periodo Fiscal 2024.
 - b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el Periodo Fiscal 2024.
 - c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en el Periodo Fiscal 2024.

EMPRESAS	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos	
Ratios	2024	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	4.462.598.773	3,20
Pasivo Corriente	1.395.741.918	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2024		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	2.603.578.719	0,33
Total Activo	7.773.578.394	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2024		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	200.328.922	4,28%
Capital	4.677.974.771	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2024		

Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos**, cumple con la calificación financiera solicitada.



b) **Para contribuyentes de IRE SIMPLE o RESIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en el Ejercicio Fiscal 2024

EMPRESA	SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres	
Ratios	2024	
Ratio de Liquidez		
Ingreso	1.550.290.926	0,9947
Egreso	1.558.494.709	
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en el Ejercicio Fiscal 2024		

Del análisis de los antecedentes consignados en el cuadro precedente, se constata que la Empresa **SAIR REPUESTOS de María Victoria Rodas Cáceres NO CUMPLE** con el parámetro de calificación financiera establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige un promedio **igual o superior a 1** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. De acuerdo con los datos declarados en el **Formulario 501 - Impuesto a la Renta Empresarial Simple (Versión 2)**, la Empresa registra un coeficiente de **0,9947**, resultando inferior al mínimo requerido.

En virtud de lo expuesto, la Oferta es **DESESTIMADA** en esta etapa del proceso evaluativo por incumplimiento del parámetro solicitado.

6.5 **Experiencia Requerida.**

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

Experiencia / Oferente	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos
Monto de la Oferta	105.280.000
50 % de la Oferta presentada	52.640.000
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	725.739.238
Observación	CUMPLE

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

6.6 **Capacidad Técnica: No Aplica.**

6.7 **Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.**

Seguidamente, este Comité de Evaluación considerando el compromiso asumido por la Empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos** de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta *inc. o ...Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta...*, verificándose así el cumplimiento de la Empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descritas, el bien a ser proveído, y que el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones.

Además, se ha procedido a dejar Constancia que los Miembros del Comité de Evaluación no se encuentran comprendidos en los Incisos F, G y H del Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.	Comentarios.
F. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses.	No se constató ningún conflicto de interés por parte de los encargados del Comité de Evaluación.
G. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación.	No hubo ausencia de ningún miembro del Comité de Evaluación.
H. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos.	No se constató ninguna disidencia de criterios por parte de los encargados del Comité de Evaluación.



7 CONCLUSIÓN.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "...2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...", considerando que la Empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

8 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 34°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda:

- 8.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.
- 8.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE**" - CÓDIGO N° 17 - I.D. N° 466941 - **ORDEN DE COMPRA - LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL**, a la Empresa que cumple con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:
 - 8.2.1 **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafá Ocampos** para los **LOTES N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. El monto adjudicado para el **LOTE N° 1** asciende a la suma de **Gs. 4.135.000.- (Guaraníes cuatro millones ciento treinta y cinco mil)**; **LOTE N° 2** asciende a la suma de **Gs. 8.444.500.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos)**; **LOTE N° 3** asciende a la suma de **Gs. 5.479.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil)**; **LOTE N° 4** asciende a la suma de **Gs. 3.927.500.- (Guaraníes tres millones novecientos veintisiete mil quinientos)**; **LOTE N° 5** asciende a la suma de **Gs. 386.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y seis mil)**; **LOTE N° 6** asciende a la suma de **Gs. 829.000.- (Guaraníes ochocientos veintinueve mil)**, **LOTE N° 7** asciende a la suma de **Gs. 925.000.- (Guaraníes novecientos veinticinco mil)** y **LOTE N° 8** asciende a la suma de **Gs. 81.154.000.- (Guaraníes ochenta y un millones ciento cincuenta y cuatro mil)** I.V.A. Incluido, para la Provisión de Repuestos y Cubiertas para Equipos de Transporte, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
- 8.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto 346 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 24.126.000.- (Guaraníes veinticuatro millones ciento veintiséis mil)**; **Objeto de Gasto 392 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020", hasta el monto de **Gs. 81.154.000.- (Guaraníes ochenta y un millones ciento cincuenta y cuatro mil)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.


Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio


Prof. Ing. Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas


Abog. Laura Karina Ramirez González,
Jefa División de Transporte y Talleres


Lic. Norma Elizabeth Duarte de Gómez,
Jefa Departamento de Tesorería